## CONSEJO CIUDADANO PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

## INTRODUCCIÓN

La sociedad civil, ávida de participar en los procesos de toma de decisiones en los Gobiernos, solicitó formalmente, durante la Primera Sesión del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mérida, celebrada el 17 de Septiembre de 2013, la creación de un Consejo Ciudadano que vigile y participe en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida.

Ante el compromiso que tiene la actual administración municipal de promover la transparencia y la participación compartida de la sociedad en la toma de decisiones, atendiendo esta petición el Cabildo de Mérida, en sesión del 11 de Noviembre de 2013, aprobó por unanimidad la creación del Consejo de Colaboración Municipal para el Seguimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida, y posteriormente el 15 de Noviembre de ese mismo año, se instaló formalmente, el cual está integrado por 10 Funcionarios Públicos Municipales y 12 representantes de Cámaras, Colegios, Instituciones y Ciudadano.

Se presentó ante este órgano de consulta, antes de la aprobación del Cabildo, el presupuesto de Egresos 2014, para conocer y sugerir modificaciones al mismo.

A la fecha El Consejo ha sesionado en siete ocasiones: Instalación y seis sesiones ordinarias. En dichas sesiones se reciben propuestas y observaciones de sus integrantes.

El Consejo Ciudadano para el Seguimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mérida que, como su nombre lo indica, está pendiente de la correcta aplicación del erario, en ese sentido, la importancia de este Consejo es muy relevante porque ofrece oportunidad a diversos sectores de la sociedad de conocer a fondo y participar activamente en los destinos del presupuesto de egresos del Municipio

El artículo 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, dispone que el Cabildo establecerá los Consejos de colaboración necesarios, para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el acuerdo de su creación se establezcan.

Los Consejos de Colaboración Municipal son órganos conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos; los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades, tal como lo establece el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Es por eso, que con el fin de hacer transparente el gasto de los recursos públicos, resulta beneficiosa la creación de un Consejo de Colaboración en la materia, cuyo objeto es el favorecer la participación de la sociedad en la elaboración y el seguimiento del presupuesto de egresos del Municipio de Mérida, el cual esté conformado con distintas dependencias de la administración municipal así como de distintos organismos, instituciones y ciudadanos especialistas en la materia.